





La Ley 1712 de 2014

" Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Ncional y se dictan otras disposiciones".

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia



Ley 1712 de 2014 Derecho de Acceso a la Información Pública

Toda persona tiene derecho de acceder y conocer sobre la existencia de información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados, de manera anónima y sin necesidad de justificación.

Objeto

- Regular el derecho de acceso a la información pública.
- Los procedimientos.
- La garantía del derecho fundamental.
- Excepciones a la publicidad de la información pública.

Logros

- Generar cultura de la transparencia.
- Motivar desempeños integros.
- Generar cultura del servicio.
- Superar la cultura del secreto.
- Eficiencia y modernización.

Beneficios-

- Potencia la participación ciudadana.
- Favorece el control social respecto de los actos y gestión pública.
- Disminuye riesgos de corrupción.
- Fortalece la democracia.

Tipos de Transparencia

- Activa: divulgación, a través de medios físicos y electrónicos.
- Pasiva: mecanismos para recibir y dar respuesta ágil, completa y oportuna a las solicitudes de información.

Accesibilidad

- Poblaciones especificas.
- Diversos idiomas y lenguas con formatos alternativos comprensibles.
- Acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Disponibilidad

- Dispuesta en medios físicos remotos o locales de comunicación.
- Portal electrónico (Gobierno Digital).
- De manera directa o mediante impresiones.
- Apoyo para proveer asistencia respecto de trámites y servicios.

Principios





































LEY DE ACCESO,

PÚBLICA

(1712 DE 2014)











Registro de Activos de información

Indice de información clasificada y reservada

Esquema de publicación de información

Programa gestiòn documental

Excepciones







¿Qué es?

La ley es la que regula el derecho al acceso a la información en Colombia y lo convierte en un DERECHO FUNDAMENTAL









TRANSPARENCIA

Según el articulo 24 de la Ley 1712 de 2014, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma, condición que se establece en la ley y la Constitución. Así mismo a través del Decreto reglamentario 1081 de 2015, se define que la transparencia puede ser *activa o pasiva*.



www.quindio.gov.co



Los sujetos obligados tienen la obligación de publicar y divulgar los documentos que plasman la actividad estatal y de interés público, de manera oficiosa, rutinaria, actualizada, accesible y comprensible.

Publicando y divulgando la información mínima obligatoria respecto a la estructura, servicios, procedimientos, tuncionamiento e información contractual del sujeto obligado.

Dejando a disposición de las personas interesadas la información en los espacios físicos, las sedes o dependencias y en los sitios web institucionales para que puedan obtenerla de manera directa o mediante impresiones.

Cada sujeto obligado deberá publicar de manera oficiosa un mínimo de información en la pagina web, con un vinculo o enlace denominado "Transparencia y acceso a al información pública con el fin de que el publico pueda obtener la información de manera directa.





- * Estructura y ubicación de sedes
- * Presupuesto y planes de gasto público
- * Directorio de empleados
- * Plan de compras y contrataciones
- * Plan anticorrupción
- * Trámites y costos
- * Mecanismos de supervisión
- * Mecanismos de presentación de PQR
- * Mecanismos de participación
- * Listado de todos los documentos publicados

Información mínima obligatoria respecto a la estructura A contnuacion se muestra la informacion minima obligatoria a publicar por parte de las entidades ...

- * Plan anual de adquisiciones
- * Contrataciones adjudicadas en lo relacionado con:
 - * Funcionamiento e inversión
 - * Obras públicas
 - * Bienes adquiridos, arrendados
- * Los plazos de cumplimiento de los contratos
- * Procedimientos, lineamientos, politicas en materia de adquisiciones y compras
- * Todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones

Transparencia Activa

Información mínima obligatoria respecto a servicios

Publicidad de la contratación





Es el deber de responder a las solicitudes de información de las personas, a menos que exista excepción estipulada por la Ley.



Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado

Art.24 Ley 1712

Una solicitud de acceso a información pública es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública

Art.25 Ley 1712





serie *de herramientas* a través de las cuales, las entidades, deben organizar su información para presentarla.

Son instrumentos fundamentados en la importancia de la gestión y conservación de archivos de cada entidad, para garantizar la disposición, conservación y trazabilidad de la información

Registros (inventario) de Activos de Información

Indice de Información Clasificada y reservada

Esquema de Publicación de información

Programa de Gestión Documental



REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Se define como el inventario de información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal. Los cuales deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Categorías de información del sujeto obligado: estas categorías son las identificadas como series documentales incluidas en las Tablas de Retención Documental TRD



Toda la información publicada: Hace referencia a los documentos que ya han sido publicados anteriormente por la entidad, incluso los que no aparecen actualmente en la página web oficial.

Información disponible para ser solicitada por el público: toda información disponible para ser solicitado por el público actualmente.

Publicar en Datos Abiertos del Estado



ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Se entiende como el inventario de información pública que ha sido calificada como "Clasificada o reservada".

Artículo 18 de la ley 1712

CLASIFICADA:

Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas



Duración Ilimitada

- * Derecho a la intimidad (limitado para servidores péblicos)
- * Derecho a la vida, salud o seguridad
- * Secretos comerciales, industriales y profesionales

RESERVADA:

Información exceptuada por daño a los intereses público

Artículo 19 de la ley 1712



- * Defensa y seguridad Nacional
- * Seguridad pública
- * Relaciones internacionales
- * Investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras no exista medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos.
- * Administración efectiva de justicia
- * Derechos de la infancia y adolescencia
- * Estabilidad macroeconómica y financiera del país
- * Salud pública

Hasta 15 años de Reserva

Cuando la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la porte indispensoble





Se entiende como el inventario de información pública que ha sido calificada como "Clasificada o reservada".

Elaborarlo en formato de hoja de calculo

Adoptarlo y actualizarlo por medio de un acto administrativo (o documento equivalente de acuerdo a su regimen legal), suscrto por funcionario o empleado de nivel directivot

Actualizarlo cada vez que una información sea calificada como o clasificada y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo Indice y en el programa de gestion documental.

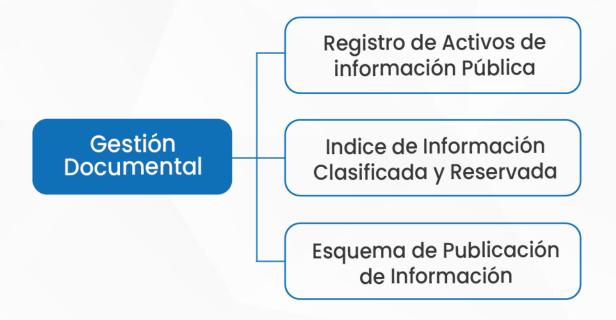
Publicarlo en el mismo sitio web oficial y en el portal de datos abiertos del estado colombiano.

- Le Que la ciudadanía conozca cuáles son los documentos que tienen acceso restringido.
- 2. Facilitar las respuestas a solicitudes de acceso a la información pública reservada o clasificada, dado que dichas respuestas deben basarse en este Índice.



GESTION DOCUMENTAL

Con la Ley de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información Pública, se ratificó la importancia de la Gestión Documental y la Administración de los archivos, y la necesidad que tiene los sujetos obligados, de **contar con información pública confiable, oportuna, accesible y organizada** para dar cumplimiento a la elaboración de los instrumentos de la gestión de información pública.





La gestión documental es la base para la elaboración de los instrumentos de gestión de información exigidos por la Ley 1712 de 2014



EXCEPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

exceptuada por daño de derechos a personas naturales

- Derecho a la intimidad (limitado para servidores públicos).
- Derecho a la vida, salud o seguridad.
- Secretos comerciales, industriales y profesionales.



Duración Ilimitada



- Defensa y seguridad Nacional.
- Seguridad Pública.
- Relaciones Internacionales.
- Investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras no exista medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos.
- Administración efectiva de justicia.
- Derechos de la infancia y adolescencia.
- Estabilidad macroeconómica y financiera del pais.
- Salud pública.



Hasta quince (15) años de reserva





RESPONSABILIDAD PENAL

Todo acto de *ocultamiento, destrucción alteración deliberada de Información Pública* una vez haya sido objeto de una solicitud de información Pública, será sancionada en los términos del artículo 292 del Código Penal.

Ley 1712 Artículo 29





Sitio web Transparencia - Gobernación

https://quindio.gov.co/ley-de-transparencia-1712



CONOCE NUESTRA ENTIDAD

Todo lo que necesitas saber sobre nuestros trámites y servicios en un solo lugar.



NORMATIVA

Encuentra aquí todos los actos normativos que rigen nuestra entidad, de forma clara y sencilla.



CONTRATACIÓN

Encuentra información referente a la contratación en curso e histórica.



PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Información detallada sobre cómo planificamos y utilizamos nuestros recursos para servirte mejor.



TRÁMITES

Todo lo que necesitas saber sobre nuestros trámites y servicios en un solo lugar.



PARTICIPA

Descubre los diferentes mecanismos de participación ciudadana para que juntos tomemos decisiones informadas



DATOS ABIERTOS

Promovemos el acceso y uso de nuestros datos para que juntos construyamos una sociedad más informada.



INFORMACIÓN PARA GRUPOS DE INTERES

Encuentra datos y recursos adicionales.



REPORTE DE INFORMACIÓN

Promoviendo la transparencia y el acceso a la información, compartimos reportes que tienen un impacto positivo en nuestra sociedad.





CONOCE NUESTRA ENTIDAD

Todo lo que necesitas saber sobre nuestros trámites y servicios en un solo lugar.



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
3.1. MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES Y DEBERES	a. Misión y visión.	
	b. Funciones y deberes.	
3.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIGRAN	MA a. Organigrama	
3.3. MAPAS Y CARTAS DESCRIPTIVAS DE L PROCESOS	OSa. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	
3.4. DIRECTORIO INSTITUCIONAL INCLUYENI	DO a. Información de contacto.	
SEDES, OFICINAS, SUCURSALES, REGIONALES, Y DEPENDENCIAS	b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	
REGIONALES, I DEI ENDENCIAS	c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	
	d. Horarios y días de atención al público.	
	e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	
3.5. DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICO	OS, a. Nombres y apellidos completos.	
EMPLEADOS O CONTRATISTAS	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	
	c. Formación académica.	
A CONTRACTOR	d. Experiencia laboral y profesional.	
	e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	
	f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	
	g. Dirección de correo electrónico institucional.	
	h. Teléfono Institucional.	
	i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	
	j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
3.6. DIRECTORIO DE ENTIDADES	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	
3.7. DIRECTORIO DE AGREMIACIONES, ASOCIACIONES OTROS GRUPOS DE INTERÉS	Ya. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	
	Ya. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	b. Normas.	
	c. Formularios.	
	d. Protocolos de Atención.	
3.9. PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN PARA TOMA DECISIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS	Ra. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	
3.10. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DIRECTA D SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO EN RELACIÓN CON ACCIONES U OMISIONE DEL SUJETO OBLIGADO		
3.11. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	a. Calendario de actividades.	
3.12. INFORMACIÓN SOBRE DECISIONES QUE PUEDE AFECTAR AL PÚBLICO	Na. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
3.13. ENTES Y AUTORIDADES QUE LO VIGILAN	a. Nombre de la entidad.	
	b. Dirección.	
	c. Teléfono.	
	d. E-mail.	
	e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	
	f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	
	g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	
3.14. PUBLICACIÓN DE HOJAS DE VIDA	a. Publicación de hojas de vida.	





NORMATIVA

Encuentra aquí todos los actos normativos que rigen nuestra entidad, de forma clara y sencilla.



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
4.1. NORMATIVA DE LA ENTIDAD O	Leyes.	
AUTORIDAD	Decreto Único Reglamentario.	
	Normativa aplicable.	
	Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	
	Políticas, lineamientos y manuales.	
	a. Políticas y lineamientos sectoriales.	
	b. Manuales.	
	c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	
	Agenda Regulatoria.	
4.2. BÚSQUEDA DE NORMAS	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	
	b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	
4.3. PROYECTOS DE NORMAS PARA COMENTARIOS	a. Proyectos normativos.	
	b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	
	c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	







CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
5.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	
5.2. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL	Información de gestión contractual en el SECOP.	
5.3. PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	
CONTRATOS	a. Fecha de inicio y finalización.	
	b. Valor del contrato.	
	c. Porcentaje de ejecución.	
	d. Recursos totales desembolsados o pagados.	
	e. Recursos pendientes de ejecutar.	
	f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	
5.4. MANUAL DE CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O COMPRAS	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	
5.5. FORMATOS O MODELOS DE CONTRATOS O PLIEGOS TIPO	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	





PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Información detallada sobre cómo planificamos y utilizamos nuestros recursos para servirte mejor.



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
6.1. PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	
6.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	
6.3. PLAN DE ACCIÓN	PLAN DE ACCIÓN:	
	a. Objetivos.	
	b. Estrategias.	
	c. Proyectos.	
	d. Metas.	
	e. Responsables.	
	f. Planes generales de compras.	
	g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	
	h. Presupuesto desagregado con modificaciones.	
6.4. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	
6.5. INFORMES DE EMPALME	Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	
6.6. INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O RELEVANTE	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
6.7. INFORMES DE GESTIÓN, EVALUACIÓN AUDITORÍA	YInforme de Gestión.	
AODITORIA	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	
	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	
	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	
	Planes de mejoramiento:	
	a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	
	b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	
	c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	
6.8. INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL	a. Informe pormenorizado.	
INTERNO	b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	
6.9. INFORME SOBRE DEFENSA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
6.10. INFORMES TRIMESTRALES SOBRE ACCESO A INFORMACIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	
	Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:	
	a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	
	b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	
	c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	
	d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	







CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
7.1. TRÁMITES	TRÁMITES:	
	a Normatividad que sustenta el trámite.	
	Procesos.	
	Costos asociados.	
	Formatos y/o formularios asociados.	





PARTICIPA

Descubre los diferentes mecanismos de participación ciudadana para que juntos tomemos decisiones informadas



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
8.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	a. Descripción General del Menú Participa.	
	b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	
	c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	
	d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	
	e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	
	f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	
	g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	
	h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	
	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	
	j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
8.2. ESTRUCTURA Y SECCIONES DEL MENÚ "PARTICIPA"	Diagnóstico e identificación de problemas:	
	a. Publicación temas de interés.	
	b. Caja de herramientas.	- 6
	c. Herramienta de evaluación.	
	d. Divulgar resultados.	
	Planeación y presupuesto participativo :	
	a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	
	b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	
	c. Publicar la información sobre las decisiones.	
	d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	
	Consulta Ciudadana:	
	a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	
	b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	
	c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	
	d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.	
	e. Facilitar herramienta de evaluación.	
	Colaboración e innovación:	
	a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	
	b. Convocatoria con el reto.	
	c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	
	d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	
	e.Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	
	f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	www. quindio .gov.co



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN

2. ESTRUCTURA Y SECCIONES DEL MENÚ
"PARTICIPA"

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Rendición de cuentas:	
a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	
b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	
c. Calendario eventos de diálogo.	
d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	
e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	
f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	
g. Memorias de cada evento.	
h. Acciones de mejora incorporadas.	
Control social:	
a. Informar las modalidades de control social.	
b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	
c. Resumen del tema objeto de vigilancia	
d. Informes del interventor o el supervisor	
e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	
f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	
g. Acciones de mejora.	







CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
9.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Instrumentos de gestión de la información:	
	Registros de activos de información:	
	a. Nombre o título de la categoría de la información.	
	b. Descripción del contenido la categoría de información.	
	c. Idioma.	
	d. Medio de conservación y/o soporte.	
	e. Formato.	
	f. Información publicada o disponible.	
	g. Enlace a www.datos.gov.co.	
	Índice de información clasificada y reservada:	
	a. Nombre o título de la categoría de información.	
	b. Nombre o título de la información.	
	c. Idioma.	
	d. Medio de conservación y/o soporte.	
	e. Fecha de generación de la información.	
	f. Nombre del responsable de la producción de la información.	
	g. Nombre del responsable de la información.	
	h. Objetivo legítimo de la excepción.	
	i. Fundamento constitucional o legal.	
	j. Fundamento jurídico de la excepción.	
	k. Excepción total o parcial.	
	l. Plazo de la clasificación o reserva.	
	m. Enlace a www.datos.gov.co.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN DETALLE **RESPONSABLE** Esquema de publicación de la información: a. Nombre o título de la información. b. Idioma. c. Medio de conservación y/o soporte d. Formato e. Fecha de generación de la información . Frecuencia de actualización. g. Lugar de consulta. h. Nombre del responsable de la producción de la información. Nombre del responsable de la información. Programa de gestión documental: a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial). Tablas de retención documental: a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
9.2. SECCIÓN DE DATOS ABIERTOS	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	







CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
10.1. INFORMACIÓN PARA GRUPOS ESPECÍFICOS.	a. Información para niños, niñas y adolescentes.	
	b. Información para Mujeres.	
	c. Otros de grupos de interés.	





REPORTE DE INFORMACIÓN

Promoviendo la transparencia y el acceso a la información, compartimos reportes que tienen un impacto positivo en nuestra sociedad.



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
11.1. Normatividad Especial	Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	





INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

MUNICIPIOS



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
12.1. PROCESOS DE RECAUDO DE RENTAS LOCALES	Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables: a. Flujogramas.	
	b. Procedimientos.	
	c. Manuales aplicables.	
12.2. TARIFAS DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	
	a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	
	b. Sujeto activo.	
	c. Sujeto pasivo.	
	d. Hecho generador.	
	e. Hecho imponible.	
	f. Causación.	
	g. Base gravable.	
	h. Tarifa.	





MENÚ ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
13.1. TRÁMITES, OTRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS D ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	
13.2. CANALES DE ATENCIÓN Y PIDA	Aa. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	
	b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
13.3. pqrsd	Condiciones técnicas:	
	a. Acuse de recibo.	
	b. Validación de campos.	
	c. Mecanismos para evitar SPAM.	
	d. Mecanismo de seguimiento en línea.	
	e. Mensaje de falla en el sistema.	
	f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	
	g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	
	h. Seguridad Digital.	



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN DETALLE **RESPONSABLE** Condiciones del formulario: a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta). b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte). d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa. e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia). Correo electrónico. g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia). h. Número de contacto. Objeto de la PQRSD. Adjuntar documentos o anexos. k. Aviso de aceptación de condiciones. Botón "Enviar".





SECCIÓN DE NOTICIAS



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
	a. Sección de noticias. En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	





CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB



CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN	DETALLE	RESPONSABLE
15.1. ANEXO 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?	
	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	
	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")	

